

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS –CONAP-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2012

“CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-”

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64 establece que: “Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista”.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- fue creado por medio del Decreto 4-89 y su reglamento. Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, sobre la base de lo establecido en el artículo 5 (reformado por el artículo 3 del Decreto 110-96) se expresan los objetivos generales de la Ley, descritos a continuación:

- a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos biológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
- b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país.
- c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d) Defender y preservar el patrimonio natural de la Nación y
- e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social.

En el artículo 62 (reformado por el artículo 14 del decreto 110-96) se expresan los Fines del CONAP, los cuales son:

- a) Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala.
- b) Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP.
- c) Planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala.
- d) Coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la Nación, por medio de sus respectivos órganos ejecutores.
- e) Planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.
- f) Constituir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza nutrido con recursos financieros provenientes de cooperación interna y externa.

En el artículo 69 (reformado por el artículo 18 del decreto 110-96) se plantean las Atribuciones del CONAP:

- a) Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio cultural de la nación por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).
- b) Aprobar los reglamentos y normas de funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).
- c) Aprobar los dictámenes de convenios y contratos con entidades internacionales.
- d) Aprobar su plan estratégico institucional, sus planes y programas anuales de trabajo y su presupuesto anual.
- e) Aprobar la memoria anual de labores y la liquidación de su presupuesto anual.
- f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar por que se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto.
- g) Mantener estrecha coordinación e intercomunicación entre las entidades integrantes del SIGAP, en especial con la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- h) Servir de órgano Asesor de la Presidencia de la República y de todas las entidades estatales en materia de conservación, protección y uso de los recursos naturales del país, en especial, dentro de las Áreas Protegidas.
- i) Aquellas funciones que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta C2-67.

1.2 Función o Gestión Principal

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- es la dependencia del Estado de Guatemala responsable de asegurar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural del país, así como gestionar y promocionar su conservación. Sus dos mandatos principales son: la organización, dirección y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SIGAP- integrado por todas las áreas protegidas y entidades que la administran; y la gestión de la diversidad biológica con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado en base con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98. Decreto No. 89-2002 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.

4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual 2011, no fue elaborado de forma técnica y objetiva lo que afectó la evaluación de la gestión institucional. Al inicio el CONAP no proporcionó la información completa, incluso no presentaron el Plan Operativo Anual 2011 lo cual dificultó la evaluación por parte de la Auditoría y se tuvo que comenzar de nuevo, luego de haber efectuado la discusión de hallazgos y que nos entregaran la documentación que correspondía.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

5.1 Comentario

Se solicitaron para su revisión: El Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión e Informes de ejecución del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que el Plan Operativo Anual 2011, no fue elaborado en forma técnica y objetiva. Además los Indicadores registrados en formulario DTP5 del Plan Operativo Anual -POA- 2011, no fueron elaborados con el fin de evaluar el desempeño de la Institución. No se logró comparar lo programado con lo ejecutado. Además no presentaron constancia transitoria de inexistencia de reclamos (finiquito) de las autoridades del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

El Plan Operativo Anual 2011, no fue elaborado en forma técnica y objetiva.

Condición

Se constató que el Plan Operativo Anual 2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, no fue elaborado de forma técnica y objetiva porque no existe relación entre los objetivos estratégicos del DTP1 (2) y los del documento narrativo (4). En el DTP4 se opera una (1) meta terminal y el DTP6 tiene cinco (5) metas intermedias, utilizando incorrectamente los formularios, dificultando la evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, en el párrafo primero, indica: "PLAN OPERATIVO ANUAL". La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

Causa

Inobservancia de lineamientos que permitan establecer objetivos y metas de forma técnica y objetiva, para que las mismas se puedan evaluar eficazmente.

Efecto

Se incrementa el riesgo de errores en el control, limitando la evaluación a todo nivel y por ende en el logro de los objetivos de la Entidad.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el secretario ejecutivo debe girar instrucciones a la Unidad administrativa encargada o que corresponda, para realizar una adecuada estructuración de los objetivos, actividades y metas (productos) del Plan Operativo Anual, basándose en los objetivos de la institución.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2012, el Ing. Edwin Antonio García Ovalle, Director del Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos; del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, manifiesta que:

“Hallazgo No. 1 Plan Operativo Anual 2011, elaborado en forma técnica y objetiva

En la página 2 del POA-2011 se indica que para la elaboración del mismo se tomaron en cuenta los documentos y normativas proporcionados por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Matriz DTP-1 se encuentra en la página 39 del documento, la misión, la visión institucional y los objetivos estratégicos se correlacionan con el Plan Estratégico Institucional 2001-2015.

Matriz DTP-2 se encuentra en la página 42 del documento del POA-2011, los objetivos operativos se correlacionan con el Plan Estratégico Institucional 2001-2015.

Matriz DTP-4 se encuentra en la página 47 del documento del POA-2011 y muestra la meta terminal.

Matriz DTP-4 se encuentra en la página 47 del documento del POA-2011 y muestra la meta terminal.

Los objetivos estratégicos y operativos del Plan Estratégicos Institucional figuran en la página 20 del documento del POA.

La metodología y procedimiento para elaborar el POA de la página 21-23.

Se adjunta el formulario de evaluación del POA-2011 de SEGEPLAN, el cual indica que es satisfactorio.”

Comentario de la Auditoría

Como se puede observar en los formularios “DTP”, tenemos tres (3) objetivos estratégicos, veintidós (22) objetivos operativos, las actividades no se pueden enlazar con los objetivos operativos por no estar bien definidas. En cuanto a las metas tenemos DTP4 una (1) meta terminal y en el DTP6 tenemos cinco (5) metas intermedias. Con esta información concluimos que no se puede evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante la evaluación de los objetivos operativos, actividades y metas programadas. Por lo anteriormente expuesto se determina que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39,

numeral 4, para Jorge Luis Galindo Arévalo, Secretario Ejecutivo; Erick Gustavo Gálvez Pop, Director Auditoría Interna; Raquel Rutilia Sigüenza Pineda de Micheo, Directora Técnica General; Edwin Antonio García Ovalle, Director de Planificación, Estudios y Proyectos, autoridades en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q.3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a: Q.12,000.00 (doce mil quetzales exactos).

Hallazgo No.2

Falta de indicadores de gestión.

Condición

Al evaluar los formularios DTP5, Registro de Indicadores, se constató que los indicadores no están estructurados de acuerdo a los objetivos y visión institucional debido a que no indican el porcentaje de avance del proceso de cumplimiento de la visión institucional, midiendo únicamente el logro de su producción anual.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Inadecuada formulación del indicador de gestión.

Efecto

Limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Secretario Ejecutivo, debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que se establezcan los indicadores de gestión en el formulario DTP5 del Plan Operativo Anual, de acuerdo a la visión, misión y objetivos de la Entidad.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2012, el Ing. Edwin Antonio García Ovalle, Jefe del Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos; del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, manifiesta que:

“Hallazgo No. 2 Indicadores de Gestión

Los indicadores de gestión presentados en los DTP-5 página 49 en adelante correlacionan para medir las metas SICOIN, cargadas en el Sistema SICOIN-WEB y aprobadas por la Dirección Técnica del Presupuesto, para esta institución.

En este sentido, lo que se tomó como base fue el Plan Estratégico Institucional 2011-2015, correlacionando los indicadores de gestión con la visión, misión y objetivos de la entidad.

En este sentido, es preciso aclarar que la referencia al Plan Sectorial de Ambiente y Agua, que presenta una visión, misión, objetivos estratégicos, origino esta confusión.

Los indicadores de gestión relevantes se presentan en la página 48 del documento del POA-2011, están cargadas en el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental, SICOIN.”

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Jefe del Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, en oficio sin número de fecha 5 de septiembre de los corrientes y considerando que los indicadores presentados por la Institución son de producto y no de gestión, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Jorge Luis Galindo Arévalo, Secretario Ejecutivo; Erick Gustavo Gálvez Pop, Director Auditoría Interna; Raquel Rutilia Sigüenza Pineda de Micheo, Directora Técnica General; Edwin Antonio García Ovalle, Director de Planificación, Estudios y Proyectos, autoridades en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q.4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a: Q.16,000.00 (dieciséis mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Metas.

Condición

En el formulario DTP4 del Plan Operativo Anual 2011, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, no aparece la información correspondiente al monto programado, lo que no permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de la institución de acuerdo a su planificación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.9 Administración del Ente Público. Indica: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación."

Causa

Falta de una adecuada planificación en virtud que no se establecen metas que apoyen al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Efecto

Falta de información que permita evaluar el alcance de metas ejecutadas con las planificadas.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Secretario Ejecutivo debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que los datos de las metas del Plan Operativo Anual, se establezcan respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos para cumplir con el proceso de planificación estratégica.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2012, el Ing. Edwin Antonio García Ovalle, Director del Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos; del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, manifiesta que:

“Hallazgo No. 3 Cumplimiento de Metas

El formulario DTP-4 del plan operativo anual 2011, figura en la página 47 del documento del POA-2011, el cumplimiento de estas metas aprobadas y registradas en el módulo SICOIN, se presenta evidencia en la página 48 en el Reporte R00815611.rpt de fecha 04/11/2011 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental referente a la Ejecución Física y Financiera, del período enero-noviembre.

En este informe, puede observarse el avance de la meta física (% de ejecución) y su correlación con el avance del presupuesto financiero (% de ejecución).

Este informe permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, apoyando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de la institución de acuerdo a su planificación.

Esto demuestra que ha existido una adecuada planificación, en virtud que se han establecido metas que apoyan los objetivos institucional, respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos para cumplir con el proceso de planificación estratégica.”

Comentarios de la Auditoría

En el último informe R00815611.rpt presentado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, al mes de diciembre de 2011, la meta de Resoluciones y dictámenes jurídicos emitidos tuvo un reporte de ejecución física de 955 documentos (**79.58%**) de los 1,200 planificados, pero la ejecución del presupuesto financiero fue del **97.3%**, por lo anteriormente expuesto no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para Jorge Luis Galindo Arévalo, Secretario Ejecutivo; Erick Gustavo Gálvez Pop, Director Auditoría Interna; Raquel Rutilia Sigüenza Pineda de Micheo, Directora Técnica General; Edwin Antonio García Ovalle, Director de Planificación, Estudios y Proyectos, autoridades en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de: Q.3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a: Q. 12,000.00 (doce mil quetzales exactos).

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 4

No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el período del año 2011.

Condición

Al verificar la información proporcionada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, se constató que carece de las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Así como el finiquito de la Institución donde prestaron servicio anteriormente.

Criterio

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece: No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.11: “Archivo” Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base a las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo

establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en el cumplimiento de los mecanismos de control.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Secretario Ejecutivo, debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Administrativa encargada o que corresponda, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentarios de la Administración

Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, no emitieron comentario dentro del plazo otorgado.

Comentarios de la Auditoría

No fue presentada la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de los funcionarios de la Institución durante el período del año 2011, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

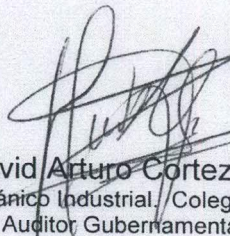

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Jorge Luis Galindo Arévalo, Secretario Ejecutivo; Santos Rafael Avea Valdez, Director de Recursos Humanos, autoridades en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de: Q.10,000.00 (Diez mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a: Q. 20,000.00 (veinte mil quetzales exactos).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

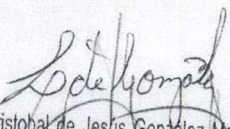

No.	Autoridad	Puesto	Período
1	Jorge Luis Galindo Arévalo	Secretario Ejecutivo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
2	Rafael Eduardo Porrás López	Director Administrativo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
3	David Eladio Vargas Nisthal	Director Financiero	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
4	Edwin Antonio García Ovalle	Director de Planificación	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
5	Raquel Rutilia Sigüenza Pineda de Micheo	Directora General Técnica	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
6	Santos Rafael Avea Valdez	Director de Recursos Humanos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
7	Werner Omar Rodríguez Molina	Sub-secretario Ejecutivo	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
8	Erick Gustavo Gálvez Pop	Director de Auditoría Interna	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Ing. David Arturo Cortez Hernández
 Ingeniero Mecánico Industrial, Colegiado No.: 7,490 C.I.G.
 Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas